

Pliego de prescripciones técnicas y administrativas que rigen la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DEL PLAN DE FOMENTO DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS DE USOS URBANOS DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Código: 05/2025

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la **contratación, por parte de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS), de una asistencia técnica especializada para la redacción del Plan de Fomento de Agua Regenerada**, concebido como un instrumento de planificación estratégica orientado a impulsar el uso seguro, eficiente y sostenible del agua regenerada en el ámbito de los Sistemas de agua urbana.

El Plan de Fomento de Agua Regenerada tendrá como finalidad establecer un marco técnico y operativo que permita identificar oportunidades de reutilización, evaluar la viabilidad de los distintos usos potenciales y definir las medidas necesarias —técnicas, operativas, normativas y de gestión— para integrar de forma progresiva el agua regenerada en la planificación y explotación de los servicios urbanos del agua, en coherencia con la normativa vigente y los principios de economía circular y adaptación al cambio climático.

La asistencia técnica objeto del contrato comprenderá la **elaboración completa del plan**, incluyendo el diagnóstico del contexto hídrico y de las demandas potenciales, el análisis de las infraestructuras existentes y necesarias, la definición de escenarios de reutilización y la propuesta de medidas para su implantación y seguimiento, de acuerdo con los requisitos establecidos en la documentación técnica de referencia y bajo la coordinación y supervisión de AEOPAS.

El Plan de Fomento de Agua Regenerada deberá configurarse como un **documento técnico riguroso, estructurado y operativo**, destinado a servir de herramienta de apoyo al operador público para la toma de decisiones en materia de reutilización de aguas, contribuyendo a mejorar la resiliencia de los sistemas, optimizar el uso del recurso hídrico y reducir la presión sobre las fuentes convencionales de abastecimiento.

2. JUSTIFICACIÓN

La contratación de una asistencia técnica especializada por parte de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS) para la redacción del Plan de Fomento de Agua Regenerada se justifica por la función que desempeña la asociación como entidad de apoyo técnico, coordinación y generación de conocimiento al servicio de los operadores públicos y de las administraciones locales responsables de los Sistemas de agua urbana.

AEOPAS viene asumiendo un papel activo en el impulso de instrumentos de planificación avanzada que permitan a sus entidades asociadas afrontar los retos derivados de la escasez hídrica, la adaptación al cambio climático, el cumplimiento normativo y la transición hacia modelos de gestión más sostenibles y resilientes. En este contexto, la reutilización de aguas regeneradas constituye un ámbito técnico estratégico que requiere un tratamiento especializado y homogéneo, alineado con los principios de la gestión pública del agua y con los criterios técnicos y normativos vigentes.

La elaboración de un Plan de Fomento de Agua Regenerada exige la aplicación de **metodologías específicas**, un conocimiento profundo del marco normativo europeo y estatal en materia de reutilización, así como experiencia técnica en tratamientos, control de calidad, definición de usos y planificación de infraestructuras asociadas. Si bien AEOPAS dispone de un sólido conocimiento sectorial y de una amplia experiencia en el acompañamiento técnico a operadores públicos, la **especialización técnica y el alcance del trabajo** hacen necesaria la subcontratación de la redacción del plan a equipos externos con experiencia contrastada en reutilización de aguas.

Mediante la contratación de esta asistencia técnica, AEOPAS garantiza que el documento resultante se elabore con **rigor técnico, solvencia metodológica y plena adecuación normativa**, asegurando al mismo tiempo la coherencia con los criterios estratégicos de la asociación y la posibilidad de transferencia y replicabilidad del conocimiento generado. Esta fórmula permite a AEOPAS concentrar sus recursos internos en las tareas de coordinación, seguimiento técnico, validación de contenidos y difusión de resultados entre los operadores públicos.

La subcontratación del servicio responde, por tanto, a una **estrategia de optimización de recursos y refuerzo de la calidad técnica**, orientada a ofrecer a los operadores públicos herramientas de planificación fiables, aplicables y alineadas con los principios de sostenibilidad, eficiencia y resiliencia que defiende AEOPAS. En este marco, la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Plan de Fomento de Agua Regenerada resulta plenamente coherente con los fines estatutarios de la asociación y con su función como agente vertebrador del conocimiento técnico en el sector del agua urbana.

3. CLAUSULAS

3.1. Tipo de contrato

Contratación para suministro de productos.

3.2. Características del servicio

La asistencia técnica objeto del presente contrato consistirá en la **prestación de servicios profesionales especializados para la redacción del Plan de Fomento de Agua Regenerada**, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en la documentación de referencia y siguiendo la misma lógica metodológica, estructural y de calidad definida en el pliego modelo de AEOPAS.

El servicio deberá desarrollarse con un **enfoque integral y aplicado**, orientado a la planificación estratégica y operativa de la reutilización del agua en el ámbito urbano, garantizando la coherencia técnica del documento, su adecuación normativa y su utilidad práctica para los operadores públicos. La adjudicataria trabajará bajo la coordinación y supervisión de AEOPAS, que validará los contenidos y asegurará su alineación con los criterios y principios de la asociación.

El servicio de asistencia técnica para la redacción del Plan de Fomento de Agua Regenerada tendrá por objeto el **análisis, planificación y definición de medidas para impulsar el uso del agua regenerada en usos urbanos**, garantizando su seguridad, viabilidad técnica y sostenibilidad ambiental.

La adjudicataria deberá desarrollar, de forma resumida pero completa, las siguientes tareas:

- **Diagnóstico inicial del contexto hídrico y del sistema urbano**, incluyendo la identificación de los recursos disponibles, la caracterización de las aguas regeneradas potencialmente reutilizables y el análisis de las demandas actuales y futuras asociadas a los distintos usos urbanos.
- **Análisis de las infraestructuras existentes**, tanto de depuración como de transporte y distribución, así como de las necesidades de adaptación o ampliación requeridas para posibilitar la reutilización del agua regenerada en condiciones seguras y eficientes.
- **Evaluación de los usos potenciales del agua regenerada**, con especial atención a los usos urbanos no potables, tales como riego de zonas verdes, baldeo y limpieza viaria, mantenimiento de espacios públicos, limpieza de contenedores y otros usos compatibles, estableciendo criterios de priorización.

- **Definición de los tratamientos adicionales y requisitos de calidad**, en función de los usos previstos, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de reutilización de aguas y de protección de la salud y del medio ambiente.
- **Diseño de las medidas técnicas y operativas necesarias**, incluyendo propuestas de infraestructuras, protocolos de control y seguimiento de la calidad del agua regenerada, y procedimientos de gestión que garanticen la fiabilidad del sistema.
- **Propuesta de un marco de gestión y seguimiento del plan**, incorporando indicadores de desempeño, mecanismos de evaluación periódica y criterios para la actualización progresiva del Plan de Fomento de Agua Regenerada.

3.3. Requisitos técnicos

La asistencia técnica para la redacción del **Plan de Fomento de Agua Regenerada** deberá desarrollarse conforme a criterios de **calidad, rigor técnico y coherencia metodológica**, garantizando que el documento resultante sea plenamente aplicable, verificable y alineado con los principios y objetivos de AEOPAS. A tal efecto, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos:

a. Enfoque metodológico y solvencia técnica:

- Los trabajos deberán basarse en **metodologías contrastadas** en el ámbito de la reutilización de aguas regeneradas, incorporando análisis técnico, hidráulico, sanitario, ambiental y económico.
- El diagnóstico y las propuestas deberán sustentarse en **datos objetivos y verificables**, procedentes de fuentes oficiales o de la información facilitada por AEOPAS y por los operadores públicos implicados.
- Las soluciones planteadas deberán estar **técnicamente justificadas**, evitando enfoques genéricos o no adaptados a la realidad del sistema analizado.

b. Adecuación normativa:

- El Plan de Fomento de Agua Regenerada deberá ajustarse al **marco normativo europeo, estatal y autonómico vigente** en materia de reutilización de aguas, con especial atención a los requisitos de calidad, control sanitario y protección ambiental.
- Se deberá garantizar la coherencia del documento con la **planificación hidrológica** y con los instrumentos de planificación sectorial aplicables.
- En todo caso, se tomará como referencia básica la normativa recogida en el **Código de Aguas del BOE**, así como la normativa específica sobre reutilización de aguas regeneradas.

c. Estructura, formato y calidad documental:

- El documento final deberá presentarse como un **informe técnico estructurado**, con índice, capítulos claramente definidos y una redacción precisa y homogénea.
- El plan deberá incorporar **cartografía, esquemas, tablas, gráficos e indicadores** que faciliten la comprensión del diagnóstico y de las medidas propuestas.
- Los trabajos se entregarán en **formato editable**, así como en un formato final apto para su difusión institucional.
- El lenguaje empleado será **técnico y preciso**, adecuado a un público profesional del sector del agua.

d. Coordinación y control de calidad:

- La adjudicataria deberá mantener una **coordinación permanente con AEOPAS**, atendiendo a las indicaciones técnicas y observaciones que se formulen durante el desarrollo de los trabajos.
- Se deberán prever **entregas parciales o hitos de revisión**, que permitan realizar un seguimiento efectivo del avance del plan y garantizar su adecuación antes de la entrega final.
- El documento definitivo deberá incorporar las **observaciones y validaciones técnicas de AEOPAS**, asegurando su alineación con los criterios estratégicos de la asociación.

3.4. Experiencia

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de la asistencia técnica objeto del presente pliego, se exige que la licitadora acredite **experiencia profesional contrastada**, tanto a nivel de entidad como del **equipo técnico adscrito específicamente a la redacción del Plan de Fomento de Agua Regenerada**.

a. Experiencia de la entidad licitadora:

La licitadora deberá acreditar experiencia en la elaboración de **planes, estudios o documentos técnicos** relacionados con la **reutilización de aguas, la planificación de recursos hídricos o la gestión de Sistemas de agua urbana**, especialmente en alguno o varios de los siguientes ámbitos:

- Elaboración de planes o estudios de reutilización de aguas regeneradas, fomento de usos no potables o aprovechamiento de recursos hídricos alternativos.
- Planificación y análisis de infraestructuras de depuración, tratamientos terciarios y sistemas de control de calidad del agua regenerada.
- Estudios técnicos vinculados a la eficiencia hídrica, economía circular y adaptación al cambio climático en el ámbito urbano.

- Redacción de documentos técnicos en el marco de la normativa de aguas o de programas financiados con fondos públicos.

Se requerirá una **experiencia mínima de diez años** de la entidad licitadora en actividades de consultoría, ingeniería o asistencia técnica en el sector del agua.

b. Experiencia y nivel del personal técnico adscrito al contrato

La licitadora deberá adscribir al contrato un **equipo técnico con capacidad y experiencia suficientes** para abordar la complejidad del Plan de Fomento de Agua Regenerada, cumpliendo, como mínimo, los siguientes requisitos:

- **Responsable técnico o director/a del proyecto**, con:
 - Titulación universitaria superior en ingeniería, ciencias ambientales u otra disciplina técnica directamente relacionada con el objeto del contrato.
 - **Experiencia profesional mínima de diez años** en el sector del agua.
 - Experiencia acreditada en la dirección o coordinación de **planes o estudios relacionados con reutilización de aguas, depuración o planificación hídrica**.
- **Personal técnico especializado**, con:
 - Titulación universitaria adecuada a las tareas asignadas.
 - **Experiencia mínima de cinco años** en reutilización de aguas, tratamientos avanzados, planificación hidráulica o gestión de recursos hídricos.
 - Participación demostrable en la elaboración de estudios o planes técnicos similares al objeto del contrato.

Se valorará positivamente que el equipo cuente con perfiles con experiencia específica en:

- Aplicación del marco normativo europeo y estatal en materia de reutilización de aguas.
- Definición de usos urbanos del agua regenerada y análisis de riesgos asociados.
- Trabajos desarrollados para **operadores públicos o administraciones locales**.

c. Acreditación de la experiencia

La experiencia profesional, tanto de la entidad licitadora como del equipo técnico propuesto, deberá acreditarse mediante la presentación de:

- Currículos profesionales resumidos del personal adscrito al contrato.
- Relación de trabajos similares realizados, indicando su alcance, fechas, entidad contratante y funciones desempeñadas.
- Certificados de buena ejecución, referencias o documentación equivalente.

AEOPAS podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional para verificar la adecuación del equipo propuesto a los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego.

3.5. Solvencia económica

Con el fin de garantizar la capacidad económica y financiera necesaria para la correcta ejecución de la asistencia técnica objeto del presente pliego, se exige a las licitadoras la acreditación de una **solvencia económica suficiente**, adecuada a la naturaleza, alcance y duración de los trabajos a desarrollar.

A tal efecto, se establece como requisito mínimo la acreditación de un **volumen de negocio igual o superior a 40.000 € (IVA no incluido)**, referido a actividades de consultoría, ingeniería o asistencia técnica en el ámbito del sector del agua.

La solvencia económica deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios:

- Declaración del **Impuesto de Sociedades** correspondiente a uno o varios ejercicios recientes.
- **Cuentas anuales** aprobadas y, en su caso, depositadas en el registro oficial correspondiente.
- Declaración responsable del volumen de negocio, acompañada de la documentación justificativa que permita su verificación.

El volumen de negocio exigido se entenderá como **acumulado en el último ejercicio disponible**, siendo proporcional al presupuesto base de licitación y suficiente para garantizar que la licitadora pueda asumir la ejecución íntegra de los trabajos sin comprometer su estabilidad económica ni la adecuada dotación de medios técnicos y humanos.

3.6. Acreditaciones

Con el objeto de garantizar la calidad de los servicios descrito en los puntos 3.2 y 3.3 de la presente licitación, AEOPAS podrá solicitar a la licitadora la acreditación de licencias, equipos o trabajos realizados desde 2020.

3.7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución completa del proyecto 6 meses a contar desde la notificación de adjudicación.

3.8. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de AEOPAS para la compra de los servicios definidos en el presente pliego asciende a 14.000€ (IVA no incluido).

3.9. Régimen de abono

El abono de los trabajos objeto del presente contrato se realizará **una vez finalizados y entregados en su totalidad**, previa conformidad expresa de AEOPAS respecto a la correcta ejecución de las asistencias técnicas contratadas.

La facturación se efectuará mediante la presentación de la correspondiente **factura única**, una vez aprobados los documentos finales por parte de AEOPAS, y tras la verificación de que los trabajos se ajustan a las prescripciones técnicas y a los criterios de calidad establecidos en el presente pliego.

El pago se realizará conforme a los procedimientos habituales de AEOPAS, dentro de los plazos legalmente establecidos, sin que proceda el abono de cantidades a cuenta ni pagos parciales durante el desarrollo de los trabajos.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De forma esquemática, la valoración se divide en tres bloques fundamentales:

- Oferta económica (40 puntos).
- Experiencia profesional (40 puntos).
- Nuevas propuestas de comunicación (10 puntos).
- Otros criterios de valoración (10 puntos).

4.1. Oferta económica

AEOPAS es consciente del número de tareas solicitadas a la adjudicataria, así como de la calidad técnica y humana exigidas en el presente pliego. Por dicha razón, y habiendo sondeado los costes habituales de ejecución de estas tareas por diversas empresas del sector, se entiende que las bajas económicas no deben descender del 50% de la base de licitación, en cuyo caso las propuestas presentadas quedarán enmarcadas en baja temeraria y no serán admitidas a concurso.

La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado económico son 40 puntos, que serán concedidos a la oferta más baja y que, a su vez, no descienda por debajo del 50% de los 14.000 € del valor total para la ejecución de los servicios del presente pliego.

La fórmula seguida para puntuar al resto de ofertas será por simple regla de tres, donde la diferencia entre el valor total estimado y el presentado por la licitadora será la cifra a comparar.

Simulación de puntuación en caso de existir una oferta por el 50% de la base de licitación:

Valor económico de la oferta	Diferencia entre valor estimado y valor ofertado	PUNTUACIÓN
7.000€ *Baja máxima permitida	7.000€	40 puntos
9.000	5.000€	28'6 puntos
11.000	3.000€	17'1 puntos
14.000	0€	0 puntos

4.2. Experiencia profesional

La experiencia profesional será tenida en cuenta en relación a dos cuestiones, la antigüedad en el sector y los trabajos realizados. La máxima puntuación posible en este apartado es de 40 puntos, distribuidos equitativamente entre las valoraciones por antigüedad y valoración curricular.

- a. En el caso de la antigüedad en la planificación hidrológica, la puntuación se distribuye de la siguiente manera:

Experiencia	PUNTUACIÓN
Más de 15 años	20
Entre 10 y 15 años	10
Entre 5 y 10 años	5
Menos de 5	0

- b. La valoración del currículo profesional se realizará bajo criterio de técnicos y la gerencia de AEOPAS de la siguiente manera:

Valoración	PUNTUACIÓN
Muy alta	20
Alta	15
Media	10
Baja	5
Muy baja	0

4.3. Nuevas propuestas de comunicación y promoción

AEOPAS reserva 10 puntos para valorar propuestas de mejoras que no hayan sido señaladas en el presente pliego de condiciones técnicas.

La baremación se realizará de la siguiente manera:

Valoración	PUNTUACIÓN
Muy alta	10
Alta	8
Media	5
Baja	2
Muy baja	0

4.4. Otros criterios de valoración

Con el fin de incrementar la accesibilidad al mundo laboral de la mujer y ampliar las oportunidades de integración de personas con discapacidades, estos dos criterios serán valorados por AEOPAS con la siguiente puntuación:

Otros criterios de valoración	PUNTUACIÓN
Porcentaje de mujeres contratadas en la empresa, así como el nivel de responsabilidad en la estructura interna de la licitadora	6
Porcentaje de personas con discapacidad contratadas	4

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Junto con la memoria técnica y económica, la licitadora deberá aportar:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Declaración de responsabilidad por el que se certifica que la licitadora no incurre en ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (modelo descargable en: <https://www.aeopas.org/contratacion/>).

- Declaración de responsabilidad por el que, el representante de la licitadora, certifica que todos los datos aportados son ciertos (modelo descargable en: <https://www.aeopas.org/contratacion/>).

6. PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas han de ser enviadas a través del formulario abierto en la sección de contratación de la web de AEOPAS (<https://www.aeopas.org/contratacion/>).

En caso de tener problemas técnicos para realizar la operación a través de dicho formulario, puede ponerse en contacto escribiendo al correo electrónico de info@aeopas.org, o llamando a los teléfonos 955408506 o 661655801.

El plazo de presentación es de 7 días laborales a contar desde la publicación de este pliego.

7. SUBSANACIÓN DE ERRORES

AEOPAS podrá solicitar al licitador la subsanación de errores encontrados en la oferta presentada. Para ello, tendrá un plazo de 3 días laborales a contar desde la notificación.

Por parte del licitador, podrá enviar voluntariamente subsanación de errores hasta tres días laborales más tarde del cierre de la convocatoria.

8. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El progreso del proyecto estará controlado por un representante de la adjudicataria, quien aportará información de la marcha de los trabajos, y un técnico de Aeopas, quien certificará los trabajos realizados una vez finalizados.

El técnico de AEOPAS será responsable de convocar las reuniones telemáticas que crea oportunas. A dichas reuniones podrá invitar tanto a personal interno de la asociación como a expertos y colaboradores externos que estime oportunos por las aportaciones que pudieran realizar.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes.

Por su parte, AEOPAS podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por la adjudicataria que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- El incumplimiento y/o demora en la prestación de los servicios contratados.
- Los errores graves que puedan cometerse, que no sean subsanables y que afecten a las condiciones esenciales contenidas en el contrato.
- La falta de observancia de las instrucciones e indicaciones cursadas por AEOPAS para la realización de los trabajos objeto del contrato de servicios.
- La declaración de insolvencia o concurso de la adjudicataria.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente pliego o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en este pliego y/o en la oferta presentada.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente pliego.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la adjudicataria, le será anulada el pago comprometido en el presente pliego por los daños y perjuicios ocasionados.

10. RESERVA DE DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

Aeopas se reserva el derecho a declarar la licitación desierta en caso de no recibir ninguna oferta o, en su caso, de que las licitadoras no cumplan los requisitos técnicos, de solvencia económicas y profesional, así como de presupuestos exigidos en el presente pliego de licitación.

Sevilla, a 26 de diciembre de 2025.

Luis Babiano
Gerente de Aeopas